Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Dirección Jurídica
Dirección

Decreto Alcaldicio Nº 004336
Mat. Otras: APRUÉBESE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DESTINADO A VERTEDERO MUNICIPAL
Monte Patria, 07 de marzo de 2023.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N° 8.558, del 28 de junio de 2021, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 25.959, del 13 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023.
- Carta oferta arriendo terreno emanada de la Comunidad Agrícola de Huana.
- Acuerdo de Concejo Adoptado en Sesión Ordinaria N° 62, de fecha 07 de marzo del 2023.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 07 de marzo del 2023 se presenta ante el Concejo Municipal, solicitud de celebración contrato de Arriendo, **a recaer en retazo de inmueble de propiedad de la Comunidad Agrícola de Huana, de una superficie aproximada de 10, 9 hectáreas de las cuales, 7.3 hectáreas corresponde al terreno donde funciona actualmente el vertedero y 3,6 al terreno original y que debe iniciarse proceso de cierre por ocupación máxima de residuos.**

2. Que la Comunidad Agrícola de Huana, a través de su presidente, envío carta oferta para celebración del contrato de arriendo, fijando como Canon de arrendamiento: a) Un pago por única vez por el mes de marzo del 2023, por la suma de 214 UF, el cual pagará el arrendatario dentro de los primeros diez días del mes de marzo, fijando el valor de la UF, el del primero de marzo del año en curso. b) A contar del mes de abril y sucesivamente el canon de arriendo será de 71,5 UF mensuales, considerando el valor de la UF del primer día hábil del mes respectivo. El canon de arriendo se realizará por medio de cheque a nombre de la comunidad agrícola y que se deberá pagar los primeros cinco días de cada mes, debiendo el arrendador concurrir mediante apoderado válidamente designado al retiro del cheque ante Tesorería Municipal.

3.- Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 62, celebrada el 07 de marzo del 2023, acordó por unanimidad de sus miembros la celebración del contrato de arrendamiento con la comunidad agrícola de Huana por un plazo de cinco años.

3- Que el contrato de arriendo obedece a la necesidad imperiosa necesidad de continuar con el funcionamiento del actual vertedero municipal, dado que es un servicio básico y de primera necesidad para la comunidad el contar con acopio y tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios, no pudiendo realizarse en otro inmueble dado que no cuenta con las autorizaciones sanitarias respectivas proceso de largo aliento y que no existe disponibilidad presupuestaria para habilitar un nuevo vertedero municipal.

4.- Que la ley 18.575 establece en su artículo 9 lo siguiente: "Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, **salvo que por naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo".**

5.- Que es necesario contratar en forma directo el arriendo con la comunidad Agrícola de Huana dado que es el propietario legítimo con dominio vigente inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, a fojas 336 N° 491 del Registro de Propiedad CBR Monte Patria año 2000 del retazo de terreno de 10,9 hectáreas donde funciona actualmente el vertedero municipal.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE

DECRETA:

1.- APRÚEBESE, celebración de contrato arrendamiento, el cual deberá ser otorgado por escritura pública a suscribir entre la Municipalidad de Monte Patria y la Comunidad Agrícola de Huana, Rol Único Tributario N°74.411.300-8, quien deberá comparecer válidamente representada por su Presidente don Alen Santander Santander, lo anterior, por ser único propietario del inmueble donde funciona el actual vertedero municipal, el cual figura inscrito a nombre de la Comunidad Agrícola a fojas 336 N° 491 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria año 2000.

2.-ESTABLÉZCASE que el citado contrato de arrendamiento recaerá en un retazo de terreno de propiedad de la Comunidad agrícola de Huana y de una superficie de 10,9 hectáreas, por un plazo de cinco (5) años, fijándose el canon de arrendamiento acorde a lo siguiente: a) Un pago por única vez por el mes de marzo del 2023, por la suma de 214 UF, el cual pagará el arrendatario dentro de los primeros diez días del mes de marzo, fijando el valor de la UF, el del primero de marzo del año en curso. b) A contar del mes de abril y sucesivamente el canon de arriendo será de 71,5 UF mensuales, considerando el valor de la UF del primer día hábil del mes respectivo. El canon de arriendo se realizará por medio de cheque a nombre de la comunidad agrícola y que se deberá pagar los primeros cinco días de cada mes, debiendo el arrendador concurrir mediante apoderado válidamente designado al retiro del cheque ante Tesorería Municipal.

3.- **DEJÉSE establecido** que el objetivo de celebración del contrato de arriendo es para continuar con el actual funcionamiento del vertedero municipal y así prestar en forma adecuada a la comunidad local el servicio de disposición final de los residuos domiciliarios.

4.- **PROCÉDASE** por la Dirección Jurídica Municipal a la redacción y tramitación del contrato de arrendamiento respectivo.

5. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria municipal N°215.22.09.001.001.001 "Arriendo Vertedero Municipal" Área de Gestión 1.1.1

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gomez

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

08 MAR 2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE MONTE PATRIA

Cristian Herrera Peña

ALCALDE

VºBº: LYG/aaze
Distribución: Secretaría/Dirección Jurídica/DAF/ Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE

CARTA OFERTA ARRIENDO TERRENO

La COMUNIDAD AGRÍCOLA DE HUANA, persona jurídica, rol único tributario número setenta y cuatro millones cuatrocientos once mil trescientos guión ocho (74.411.300-8), representada, por su presidente, don **ALEN DEL CARMEN SANTANDER SANTANDER**, cédula nacional de identidad número once millones trescientos veintisiete mil novecientos cuarenta y dos guión siete (11.327.942-7), ambos domiciliados para estos efectos en la Localidad de Huana, Comuna Monte Patria, mediante la presente, **viene en formalizar oferta de arriendo a la Municipalidad de Monte Patria, de un retazo de terreno de propiedad de la comunidad agrícola, de una superficie total de 10,9 hectáreas, la cual comprende 3.6 hectáreas al terreno del vertedero inicial el cual cumplió su vida útil, asumiendo el arrendatario realizar el proceso de cierre, conforme a la normativa vigente y las siete coma tres hectáreas,** restantes corresponden al terreno donde está en operaciones el vertedero municipal.

La comunidad Agrícola de Huana por acuerdo adoptado en Asamblea de comuneros de fecha 13 de noviembre del 2022, autoriza al suscrito en calidad de presidente de la Comunidad a negociar valores por arriendo del terreno del vertedero y cuya oferta final corresponde a lo siguiente:

- **Superficie:** Que la superficie definitiva a ofertar en arriendo es de 10,9 hectáreas de las cuales 3,6 el municipio debe realizar el proceso de cierre por ocupación máxima de residuos domiciliarios el restante 7.3 hectáreas son las que están en operaciones del vertedero.
- **Uso o destino del terreno a otorgar en arriendo: Vertedero municipal**
- **Plazo: El plazo fijado para el contrato de arriendo es de 5 años a contar del mes de marzo 2023.**
- **Canon de arrendamiento:** a) Un pago por única vez por el mes de marzo del 2023, por la suma de 214 UF, el cual pagará el arrendatario dentro de los primeros diez días del mes de marzo, fijando el valor de la UF, el del primero de marzo del año en curso. b) A contar del mes de abril y sucesivamente el canon de arriendo será de 71,5 UF mensuales, considerando el valor de la UF del primer

COMUNIDAD AGRICOLA HUANA — DISTRITO N° 16 — COMUNA MONTE PATRIA

día hábil del mes respectivo. El canon de arriendo se realizará por medio de cheque a nombre de la comunidad agrícola y que se deberá pagar los primeros cinco días de cada mes, debiendo el arrendador concurrir mediante apoderado válidamente designado al retiro del cheque ante Tesorería Municipal.

La comunidad Agrícola se compromete a presentar el recibo de arriendo por el mes y valor respectivo ante la Dirección de Administración y Finanzas el primer día de cada mes para su tramitación y pago.

El terreno cuyo arriendo se oferta es parte del inscrito a nombre de la Comunidad Agrícola de Huana a fojas trescientos treinta y seis número cuatrocientos noventa y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año dos mil. Rol de avalúo Fiscal de la comuna de Monte Patria, número doscientos cincuenta y cuatro guión uno.

La presente carta oferta de arriendo se emite para los trámites administrativos respectivo de la municipalidad de Monte Patria.

Alen del Carmen Santander Santander

Por la Comunidad Agrícola de Huana

C.N.I. Nº11.327.942-7

COMUNIDAD AGRICOLA
HUANA
DISTRITO Nº 16
COMUNA MONTE PATRIA

Juan 13 Nov-2022.

Reunión extraordinaria de la Comunidad Agrícola de Huana siendo las 10:00 Hrs en 2° citación.

El señor presidente da a conocer que el único punto a tratar en esta reunión es el arriendo del Vertedero.

El señor Presidente indica que por mandato de la asamblea se instruyo negociar 3,6 Hs arrendadas bajo contrato aumentando el valor mensual a 80 UF y fusionar ambos contratos, cierre, etc.

El señor presidente explica que el pubio del vertedero y con esas medidas ya el terreno ocupado excede lo arrendado a la municipalidad de Monte Patria. Comenta que el Directorio se ha reunido a negociar al menos en 3 ocasiones, ellos reconocen tener ocupadas 7,30 Hrs, además de las 3,6 Hs que ya están tapadas, dio a conocer un plano del sector arrendado y tomado en forma unilateral por el municipio. a la Luego la secretaria da a conocer el contrato de arriendo como propuesta presenta al municipio.

El Tesorero explica el Señor Marco Echeverría plantea que pague el doble pero en la realidad solo aumentan

$70 000 por hectarea
El señor Leonardo Laflor dice que al contrato se le debe adosar que el plan de cierre debe considerar la legislación vigente de Medio Ambiente, estar en UF y alargar el periodo por 10 años para asegurar arriendo por más tiempo.
La señora Elisa plantea que se arriende no más, ya que el terreno que esté ocupado no servirá para otra cosa en el futuro, por ende no se puede dejar de percibir ese monto.
Don Leonardo Laflor plantea que se alargue el arrendamiento por 10 años y se negocie hasta por 90 UF.
La asamblea aprueba seguir negociando con el municipio el arriendo del Vertedero respaldando las opiniones de los Comuneros presentes.
A confirmación firman esta acta todos quienes participaron en esta Reunión
En primera instancia los Comuneros y luego los representantes de Comuneros.

Luis Bravo Vega	10.693.323-5	
Luis Cortés Zuñiga	6.522.944-3	
Pedro Echeverría Barraza	5.462.253-8	
Jorge Rodríguez Cisternas	10.105.717-8.	
Boris Díaz Gallardo	13.329.153-6	
Olga Echeverría Lara	11.382.814-5	
Carlos Toledo Rojas	6.659.591-9.	
Pablo Herrera Olivares	4.910.944-K	
María Gallardo Olivares	7.743.732-9.	
Hugo Toledo Toledo	5.663.425-K.	
Olivia Lara Olivares	9.287.002-2	
René Arancibia Cortés	6.654.773-6.	
Glenda Gallardo Olivares	5.675.040-1.	
Rosa Cortés Ruiz	10.122.556-9.	
Karina Gallardo Toro	14.100.658-4	
María Alejandra Arganda C.	5.465.732-3	
María Isabel Arganda L.	6.035.256-9	
Lucy Cortés Zepeda	4.648.223-9	
Elena Cortés Araya	11.512.613-k	
Leonardo Rojas Pizarro	11.162.193-4	
Ariel Santander Tapia	12.571.800-0.	
Mariano Miranda Miranda	4.494.019-1.	
Juan Carvajal Vega	12.596.981-K	
Ella Santander S.	11.327.442-7	
Juan Toledo Rodríguez	9.986.892-9	
Armanda Arancibia	9.298.776-0	
Eliana González A.	12.807.295-0	

Representantes de Comunidades.

Guillermo Gallardo.	10.739.160-2	
Verónica Cisternas A.	12.944.369-3	
Mercedes Caimanque S.	5.268.481-1.	
Margarita Cortés Pastén	10.044.015-2	

Javier Casanga Soto	10.763.401-0
Irene Santander A.	6.753.761-0
Mónica Vega Alamos	11.931.014-8
Ariel Santander Tapia	12 571.800-0

se termina la reunión siendo las 12:00 Hrs con la presencia de 35 Comuneros.

La asamblea autoriza al señor presidente don Alen del Carmen Santander Santander con Cédula de Identidad Nº 11.327.942-7 a realizar los tramites de contrato y negociaciones junto a los demás Directivos.

Además, autorize al señor presidente Don Alen Santander a protocolize la presente acta.

Alen Santander Santander
11.327.942-7
Presidente.

Liliana Gonzalez
12 807.295-0
Secretaria

COMUNIDAD AGRICOLA
HUANA
DIAGUITA
COMUNA DE MONTE PATRIA

FRANCISCO MAYA
Topógrafo

MINUTA DE DESLINDES

SUPERFICIE TERRENO : 10,9 hectáreas sector Comunidad Agrícola Huana
POLIGONO : A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-R-S-T-U-V-A

AL NORTE : Con Comunidad Agricola Huana tramo A-B en 21,00 mts, tramo C-D en 137,74 mts, tramo D-E en 243,46 mts, tramo E-F en 139,40 mts, tramo F-G en 101,32 mts.

Al SUR : Con Comunidad Agricola Huana tramo H-I en 23,93 mts, tramo I-J en 106,97 mts, tramo K-L en 42,49 mts, tramo L-M en 45,32 mts, Tramo M-N en 65,91 mts, tramo N-O en 89,48 mts, tramo O-P en 72,60mts, tramo Q-R en 125,10 mts, tramo R-S en 111,54 tramo U-V en 30,74 mts.

AL ESTE : Con Comunidad Agricola Huana tramo G-H en 68,69 mts, tramo J-K en 36,26 mts, tramo P-Q en 25,40 mts.

AL OESTE : Con Comunidad Agricola Huana tramo S-T en 198,84 mts, tramo T-U en 22,26 mts, tramo V-A en 29,37 tramo B-C en 117,22 mts.

Francisco Maya
topografo

Pasaje Hugo Jofre N°784, comuna de Ovalle, Cel: +56 9 55157112 fmaya.topografia@gmail.com

Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Dirección Jurídica
Dirección

Decreto Alcaldicio Nº 007554
Mat. Otras: APRUÉBESE CONTRATO DE ARRIENDO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y LA COMUNIDAD AGRÍCOLA DE HUANA.
Monte Patria, 17 de abril de 2023.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N° 8.558, del 28 de junio de 2021, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 25.959, del 13 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023.
- Carta Oferta arriendo, emanada de la Comunidad Agrícola de Huana.
- Acuerdo de Concejo Adoptado en Sesión Ordinaria Número 62, de fecha 07 de marzo del 2023.
- Decreto Alcaldicio N°4336, de fecha 07 de marzo del 2023, que aprueba celebración contrato arriendo para funcionamiento de vertedero municipal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 07 de marzo del 2023 se presenta ante el Concejo Municipal, solicitud de celebración contrato de Arriendo, **a recaer en retazo de inmueble de propiedad de la Comunidad Agrícola de Huana, de una superficie aproximada de 10, 9 hectáreas de las cuales, 7.3 hectáreas corresponde al terreno donde funciona actualmente el vertedero y 3,6 al terreno original y que debe iniciarse proceso de cierre por ocupación máxima de residuos. Acuerdo que fue adoptado en sesión ordinaria N °62 del 07 de marzo del año en curso.**

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N°4336, de fecha 07 de marzo del 2023, y dado la aprobación del concejo se autoriza la celebración de contrato de arriendo para funcionamiento del vertedero municipal con la comunidad Agrícola de Huana.

3.- Que con fecha once de abril del 2023 y mediante escritura pública se procedió a suscribir el contrato de arriendo para funcionamiento de vertedero municipal ante Notario Público de la cuarta Notaria con asiento en Monte Patria.

DECRETA:

1.- APRUÉBASE, contrato de arriendo, de fecha 11 de abril del 2023, y que fuera celebrado ante Notario Titular Público, de la Cuarta Notaría de Ovalle, con asiento en Monte Patria, entre la Municipalidad de Monte Patria, quien compareció en calidad de arrendatario y representado por su Alcalde Cristian Herrera Peña y la Comunidad Agrícola de Huana, en calidad de arrendador, Rol Único Tributario Número 74.411.300-8, representada por su Presidente Alen del Carmen Santander Santander, cédula nacional de identidad Número 11.327.942-7.

2.- ESTABLÉZCASE, que el contrato de arriendo es por un período de cinco años, a contar del 01 de marzo del 2023, y que recae sobre un retazo de terreno de propiedad de la Comunidad Agrícola de Huana, de una superficie de 10,9 hectáreas, las cuales serán destinadas por el Municipio de Monte Patria en su calidad de arrendatario, para el funcionamiento del vertedero municipal.

3.- ESTABLÉZCASE, que conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de arriendo que por este acto se aprueba el canon de arrendamiento, a pagar por el municipio corresponde al siguiente detalle: **a) Un pago por única vez por el mes de marzo del dos mil veintitrés, por la suma de doscientos catorce (214) UF, el cual pagará la arrendataria a más tardar el último día**

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA * CHILE *

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° CONTROL CHILE

2023 Marzo

hábil del mes de marzo, fijando el valor de la UF, el del primero de marzo del año en curso. b) A contar del mes de abril y sucesivamente el canon de arriendo será de setenta y una coma cinco (71,5) UF mensuales, considerando el valor de la UF del primer día hábil del mes respectivo. El canon de arriendo se realizará por medio de cheque nominativo a nombre de la Comunidad Agrícola de Huana y que se deberá pagar los primeros cinco días hábiles de cada mes, debiendo "la arrendadora" concurrir mediante apoderado válidamente designado al retiro del cheque ante Tesorería Municipal para su retiro y firma del comprobante de egreso, para lo cual la arrendadora deberá presentar recibo de arriendo el primer día hábil de cada mes ante la dirección de administración y finanzas para su correcta tramitación. En caso de retardo del arrendador en presentar el recibo excusará al municipio realizar el pago en la fecha programada.

4.- DÉJESE establecido que demás estipulaciones constan en el contrato de arriendo que por este acto se aprueba.

5.- IMPÚTESE el canon de arriendo a la cuenta presupuestaria municipal 215.22.09.001.001.001 "Arriendo Vertedero Municipal", Área de Gestión 1.1.1

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - SECRETARIO MUNICIPAL (S) - CHILE

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - ALCALDE - DE PATRIA

Cristian Herrera Peña

ALCALDE

VºBº: LYG/aazr.
Distribución: Secretaría/ DAF/ Medioambiente/ Dirección Jurídica-

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - VºBº JURIDICA - CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - VºBº CONTROL - CHILE